

PILARES DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN.

Proceso único

La calificación de la enfermedad de un trabajador seguirá el mismo proceso, independiente de la mutualidad y/o zona geográfica en que se encuentre. Con un proceso de evaluación definido y un Comité de Calificación.

Personal calificado

Tanto la evaluación como la calificación del origen de la enfermedad será llevada a cabo por personal idóneo. El médico que presida el Comité de Calificación debe tener formación y experiencia en Medicina del Trabajo.

Plazos establecidos

Se definen plazos para iniciar el proceso de calificación, la realización de exámenes, recabar la información de las condiciones de trabajo y finalmente para calificar el origen de su patología.

Prevención

Frente a un caso calificado como laboral, la empresa deberá realizar los cambios necesarios para evitar que otros trabajadores puedan desarrollar enfermedades profesionales.

RECUERDE

En caso de disconformidad con el resultado de la calificación de origen (laboral o común), o si considera que el proceso no se realizó de forma adecuada, usted puede reclamar a la Superintendencia de Seguridad Social.



¿Dónde puedo reclamar o hacer consultas?

En la Superintendencia de Seguridad Social:

- Oficina de Santiago y regiones
Direcciones disponibles en www.suseso.cl
- Ingresando directamente el reclamo o consulta en www.suseso.cl
- Formulando sus consultas al call center
(56 2) 26204500 - 26204400

 @SUSESOChile  +569 9641 2933



Superintendencia de Seguridad Social

PROTOCOLO DE CALIFICACIÓN DE ENFERMEDADES LABORALES



QUÉ DEBO SABER sobre el nuevo proceso para la calificación del origen de enfermedades denunciadas como laborales

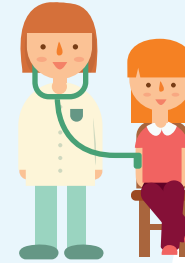
1



DENUNCIA

Si usted sospecha que su dolencia es a causa del trabajo que realiza, entonces su empresa o usted mismo, debe hacer la **Denuncia de Enfermedad Profesional ante su Mutualidad**.

2



7 DÍAS

Desde que usted hace esta Denuncia, su Mutualidad tiene un máximo de **7 días** para que un médico lo atienda. El médico solicitará **exámenes**, para definir su diagnóstico, y la **evaluación de las condiciones de su trabajo**.

3



EVALUACIÓN MÉDICA

En caso de las **enfermedades músculo esqueléticas**, su médico siempre deberá solicitarle una radiografía y una ecografía de la zona de su extremidad superior afectada.

En caso de **patología de salud mental**, siempre deberán realizarle una evaluación médica y una psicológica.



4



CONDICIONES DE SU TRABAJO

En forma paralela, mientras usted se realiza los exámenes solicitados, la mutualidad deberá realizar la **evaluación de las condiciones de su trabajo** para determinar si existe exposición a agentes de riesgo.

En caso de **estudio de su puesto de trabajo por patología mental**, también se realizarán entrevistas a otros trabajadores y trabajadoras.

5



COMITÉ DE EVALUACIÓN

Realizados los exámenes y la evaluación de las condiciones de su trabajo, será un **Comité de Evaluación** el que califique el origen de una enfermedad como laboral o común.

Esté Comité deberá siempre contar con un médico con experiencia en medicina **del trabajo y con un médico especialista**, según la enfermedad que corresponda, (traumatólogo, fisiatra o psiquiatra).



PLAZO MÁXIMO

En **45 días*** - de realizada la Denuncia - como plazo máximo, usted debe ser informado sobre la **calificación de su enfermedad** (laboral o común).

CALIFICACIÓN ENFERMEDAD LABORAL

En caso de ser **calificada como laboral**, su empleador deberá **modificar las condiciones** de su puesto de trabajo que generó la enfermedad laboral o **cambiarlo de puesto de trabajo**.



6

7

*Desde el 1º de enero de 2017 este plazo será de 30 días